

Las cosas de las que antes se acordaron en el
 de Vro la dcha carta. como se acuerda
 en la rraua a los Gouernadores y Alcaldes
 que por dho de trober a Nrauid de Juanes de
 que representen Paruababo y Paruho y que
 lo que se acuerda se acuerda a Nrauid de Juanes de
 los señores D. Juan de Sotomayor y Santiago Lopez
 Juans a quien la ciudad tiene cometido el
 prebeniome = y que se a Nrauid de Juanes de
 los señores que se acuerda a Nrauid de Juanes de
 Señores y los señores = y así mismo a Nrauid de Juanes de
 Señores de Nrauid de Juanes de Juanes de Juanes de
 lo que se acuerda y se acuerda en forma =
 Juanes de Juanes de Juanes de Juanes de Juanes de

Carta de Eltrigo
 de su of. general

Se fecha en Tumbilla a los veinte y
 tres de este en que abusa como venite que a
 cuenta de Nrauid de Juanes de Juanes de Juanes de
 de esta ciudad que ande de Nrauid de Juanes de
 Villa de Molina y cubalos lo que se acuerda
 el Licenciado Diego Sanchez = y que
 queda Nrauid de Juanes de Juanes de Juanes de